



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 095 -2025-A-MDP

Pachia, 12 de mayo del 2025

VISTO:

El Informe N° 0078-2025-UGRH/GA/MDP, de fecha 28 de abril del 2025 de la Unidad de Gestión y Recursos Humanos, que solicita ampliación presupuestal – Dieta de Regidores, el Informe N.° 122-2025-GPPyR-GM/MDP de fecha 05 de mayo del 2025, Disponibilidad Presupuestal – Dieta Regidores, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades prescribe que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines,

Que, el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Considerando el informe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos informa sobre la Ley N° 32269 – Ley que Modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para establecer precisiones sobre la dieta de los regidores" publicada el 22 de marzo del 2025. La cual indica lo siguiente:

Artículo único. Modificación del artículo 12 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Se modifica el párrafo segundo del artículo 12 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en los siguientes términos:

"Artículo 12.- Régimen de Dietas

(...) El monto de las dietas que perciben los regidores corresponde al 30 % de la remuneración mensual del alcalde, del cual se descuentan las inasistencias. Se pagan por asistencia efectiva a las sesiones. Se reajustan automáticamente conforme varíe la remuneración del alcalde. Los reajustes son publicados obligatoriamente bajo responsabilidad. (...)

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°029-2025-CM-MDP de fecha 08 de abril del 2025; SE APRUEBA; Establecer como nuevo monto de dieta de los regidores de la Municipalidad Distrital de Pachia correspondiente al 30% de la remuneración mensual del Alcalde.

Que, mediante Informe N° 0078-2025-UGRH/GA/MDP, de fecha 28 de abril del 2025 de la Unidad de Gestión y Recursos Humanos de la MDP, solicita la ampliación presupuestal – DIETA DE REGIDORES por un monto de S/. 5,535.00 (Cinco Mil Quinientos Treinta y Cinco con 00/100 nuevos soles), para el pago de dieta de regidores que es equivalente al 30% de la remuneración mensual del Alcalde conforme a la modificación del artículo 12° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Informe N.° 122-2025-GPPyR-GM/MDP de fecha 05 de mayo del 2025 de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización de la MDPD, Otorga Disponibilidad Presupuestal – Dieta Regidores por un monto de S/. 5,535.00 (Cinco Mil Quinientos Treinta y Cinco con 00/100 nuevos soles), para el pago de dieta de regidores que es equivalente al 30% de la remuneración mensual del Alcalde conforme a la modificación del artículo 12° de la Ley Orgánica de Municipalidades, procediéndose a efectuar las respectivas modificaciones presupuestales en la estructura funcional programática, mismo que deberá ser afectado a la siguiente cadena de gasto:

Programa Plal	: 5001 Acciones Centrales
Fond/Expz	: 3996999 Sin Producto
Appt/Obra	: 500002 Conducción y Orientación Superior
Función	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencias
División Func	: 006 Gestión
Grupo Func	: 0007 Dirección y Supervisión Superior
Finalidad	: 0001108 Normar y Fiscalizar
Sec. Func	: 0013 Normar y Fiscalizar
Eje. Eje	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 07 FONCOMUN
Monto	: S/. 5,535.00



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



Que, de conformidad con lo dispuesto con la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la dieta de regidores que es equivalente al 30% de la remuneración mensual del Alcalde conforme a la modificación del artículo 12° de la Ley Orgánica de Municipalidades, por un monto de S/. 5,535.00 (Cinco Mil Quinientos Treinta y Cinco con 00/100 nuevos soles).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Gerente de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHIA
PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE



C. Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; GA; SG; GPPR, Interesado